H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14153
25 FEB 2026
HORA: 08:50
FIRMA:

ORDENANZA 3541/26

Vistos:

La necesidad de adquirir mercadería para abastecer a comedores comunitarios, armado de bolsones y para dependencias municipales.

Considerando:

Que, este Municipio cuenta con el ingreso del subsidio Santa Fe Nutre para cubrir una parte de los gastos descriptos en vistos

Que, la Secretaria de Salud y Desarrollo de la Municipalidad determinó la necesidad de la compra de la mercadería detallada en Anexo II. Según las condiciones seguidamente expuestas

a) Lugar de entrega de la mercadería: El adjudicatario deberá entregar el material en cada una de las dependencias que la Municipalidad indique y en las cantidades que ésta solicite.

b) Cantidad de mercaderia a entregar: La adjudicataria deberá entregar la mercaderia en la cantidad que la Municipalidad de Arroyo Seco disponga . En ningún caso la adjudicataria podrá reclamar mayores costos derivados de fletes y/o cualquier otro gasto derivado de las entregas parciales.

c) Destinatarios: La mercadería será distribuida en la sede municipal y sus dependencias y en comedores comunitarios dependientes del programa Santa Fe Nutre (ex prosonut) centro de cuidado infantil y copa de leche, segun pedidos correspondientes de la secretaria de salud y desarrollo social y de la oficina de compras de la municipalidad.

d) Comunicación a la adjudicataria: La Municipalidad de Arroyo Seco comunicará al adjudicatario, el lugar, día y horarios para la entrega de la mercaderia por la vía de correo electrónico que aquel indique, con una anticipación no menor a 24 horas.

e) Forma de pago: El pago del objeto licitado se efectuará posterior a su entrega con recepción firmada.

f) Actualizacion de precios: La adjudicataria podrá solicitar reajuste del precio unitario de forma trimestral mediante nota por mesa de entradas según los ajustes que marque IPC del INDEC.

g)Sanción por incumplimiento: Cualquier incumplimiento a los incisos anteriores por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Arroyo Seco de aplicar una sanción de hasta un veinte por ciento (20%) del monto licitado en la presente. A ello podrá adicionarse los daños y perjuicios generados a la Municipalidad consistente en horas extras que deba pagar a su personal, suplementos, adicionales, etc., cuyos montos serán determinados por la Municipalidad y comunicados a la adjudicataria.

f) Vigencia del contrato: La duración del contrato será de 6 meses .

Que, por los precios estimados y a fin de garantizar la total transparencia y conseguir la mejor oferta, corresponde implementar los sistemas de contrataciones prevista en la ley 2756 y la ordenanza 645/92.

Que, a tales efectos regirá el articulo 11 de la ley Orgánica de Municipios N°2756, "*La licitación deberá ir acompañada en todos los casos del correspondiente pliego o formulario de condiciones y especificaciones técnicas, bien claras y circunstancialmente expuestas, y se llamará a ella por medio de avisos publicarlos en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días.*"

Que, a su vez el artículo 13 de la ordenanza 645/92, dispone que "*Formara parte integrante de cada Licitación Pública / Pliego de Condiciones Generales, el cual debe ser aprobado por el H. Concejo Municipal. ...*"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese el Pliego que figura como Anexo I del presente, para servir de base al llamado a licitación para la: "PROVISION DE MERCADERIA" según las condiciones condiciones seguidamente expuestas:

a) Lugar de entrega de la mercadería: El adjudicatario deberá entregar el material en cada una de las dependencias que la Municipalidad indique y en las cantidades que ésta solicite.

b) Cantidad de mercaderia a entregar: La adjudicataria deberá entregar la mercaderia en la cantidad que la Municipalidad de Arroyo Seco disponga . En ningún caso la adjudicataria podrá reclamar mayores costos derivados de fletes y/o cualquier otro gasto derivado de las entregas parciales.

c) Destinatarios: La mercadería será distribuida en la sede municipal y sus dependencias y en comedores comunitarios dependientes del programa Santa Fe Nutre (ex prosonut) centro de cuidado infantil y copa de leche, segun pedidos correspondientes de la secretaria de salud y desarrollo social y de la oficina de compras de la municipalidad.

d) Comunicación a la adjudicataria: La Municipalidad de Arroyo Seco comunicará al adjudicatario, el lugar, día y horarios para la entrega de la mercaderia por la vía de correo electrónico que aquel indique, con una anticipación no menor a 24 horas.

e) Forma de pago: El pago del objeto licitado se efectuará posterior a su entrega con recepción firmada.

f) Actualizacion de precios: La adjudicataria podrá solicitar reajuste del precio unitario de forma trimestral mediante nota por mesa de entradas según los ajustes que marque IPC del INDEC.

g)Sanción por incumplimiento: Cualquier incumplimiento a los incisos anteriores por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Arroyo Seco de aplicar una sanción de hasta un veinte por ciento (20%) del monto licitado en la presente. A ello podrá adicionarse los daños y perjuicios generados a la Municipalidad consistente en horas extras que deba pagar a su personal, suplementos, adicionales, etc., cuyos montos serán determinados por la Municipalidad y comunicados a la adjudicataria.

f) Vigencia del contrato: La duración del contrato será de 6 meses .

Artículo 2: Establecer el valor del pliego de bases y condiciones en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000.-).

Artículo 3: Establecer el valor del presupuesto oficial en **LOTE 1 ALMACEN : $** 260.000.000(pesos doscientos sesenta millones) **LOTE 2 LIMPIEZA:** $ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) **LOTE 3 PANIFICACION:** $ 20.900.000 (pesos veinte millones novecientos mil) **LOTE 4 PAPELERIA:**$ 10.000.000 (Pesos diez millones) **LOTE 5 CARNICERIA:** $ 43.000.000 (pesos cuarenta y tres millones)

Artículo 4 : El Gasto que demande será imputado a la partida que a tal efecto prevea la oficina de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Articulo 5: Comuníquese , regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
24 de febrero de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

Pertenece a la Ordenanza N°3541/26.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°0246/2026, de fecha 25 de febrero de 2026.-

ARROYO SECO, 25 de febrero de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3541/2026

DECRETO Nº0246/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3541/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de febrero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.153 de fecha 25 de febrero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 25 de febrero de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS. HONOR Y GLORIA A LOS COMBATIENTES DE MALVINAS".
www.arroyoseco.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA

N°05/26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PROVISION DE MERCADERIA"

Lugar: Municipalidad de Arroyo Seco.
Calle: Gral. Belgrano N°502 – Arroyo Seco.
Departamento Rosario - Santa Fe.

Daniel Tonelli
Intendente

CALENDARIO:

VENTA DE PLIEGOS: Desde el día ..... hasta el día ..... de 7:00 a 12 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103, en horario de atención al público.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Por escrito hasta el día ..... a las 12 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Dentro de los tres días de recepcionadas, quedando a disposición para su consulta en la sede Municipal, no siendo en ningún caso notificadas al domicilio del consultante.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día ..... a las 8:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

APERTURA DE OFERTAS: El día ..... a las 9:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

IMPUGNACIONES: Dentro de los dos días de realizado el acto de apertura

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN. La presente contratación se regirá por las normas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza 645/92 y de convocatoria a licitación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y la Oferta.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE. El organismo contratante es la Municipalidad de Arroyo Seco.

ARTÍCULO 3: PLAZOS. Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4: OBJETO DE LA LICITACION. La presente licitación tiene por objeto seleccionar oferentes para adquisición del siguiente material. : **LOTE 1 ALMACEN : $** 260.000.000(pesos doscientos sesenta millones) **LOTE 2 LIMPIEZA: $** 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) **LOTE 3 PANIFICACION: $** 20.900.000 (pesos veinte millones novecientos mil) **LOTE 4 PAPELERIA:$** 10.000.000 (Pesos diez millones) **LOTE 5 CARNICERIA: $** 43.000.000 (pesos cuarenta y tres millones) a entregarse en la ciudad de Arroyo Seco, según las especificaciones previstas en el pliego de bases y condiciones que como Anexo I y las condiciones seguidamente expuestas:

a) Lugar de entrega de la mercadería. El adjudicatario deberá entregar el material en cada una de las dependencias que la Municipalidad indique y en las cantidades que ésta solicite.

b) Cantidad de mercadería a entregar: La adjudicataria deberá entregar la mercadería en la cantidad que la Municipalidad de Arroyo Seco disponga . En ningún caso la adjudicataria podrá reclamar mayores costos derivados de fletes y/o cualquier otro gasto derivado de las entregas parciales.

c) Destinatarios: La mercadería será distribuida en la sede municipal y sus dependencias y en comedores comunitarios dependientes del programa Santa Fe Nutre (ex prosonut) centro de cuidado infantil y copa de leche, según pedidos correspondientes de la secretaria de salud y desarrollo social y de la oficina de compras de la municipalidad.

d) Comunicación a la adjudicataria: La Municipalidad de Arroyo Seco comunicará al adjudicatario, el lugar, día y horarios para la entrega de la mercadería por la vía de correo electrónico que aquel indique, con una anticipación no menor a 24 horas.

e) Forma de pago: El pago del objeto licitado se efectuará posterior a su entrega con recepción firmada.

f) Actualizacion de precios: La adjudicataria podrá solicitar reajuste del precio unitario de forma trimestral mediante nota por mesa de entradas según los ajustes que marque IPC del INDEC.

g)Sanción por incumplimiento: Cualquier incumplimiento a los incisos anteriores por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Arroyo Seco de aplicar una sanción de hasta un veinte por ciento (20%) del monto licitado en la presente. A ello podrá adicionarse los daños y perjuicios generados a la Municipalidad consistente en horas extras que deba pagar a su personal, suplementos, adicionales, etc., cuyos montos serán determinados por la Municipalidad y comunicados a la adjudicataria.

f) Vigencia del contrato: La duración del contrato será de 6 meses.

ARTÍCULO 5: PLIEGOS. El pliego de bases y condiciones estará a la venta en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, teléfono 03402 426103, en horario de atención al público, desde el día ..... hasta el día ..... de las 7:00 hs. hasta las 12:00 hs. El precio del mismo será de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000-), cuyo pago será requisito fundamental para participar en la Licitación. La adquisición del Pliego no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS y ACLARACIONES. Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser efectuadas hasta el día .....

La Municipalidad de Arroyo Seco contestará las consultas dentro de los tres días de recibidas en forma exclusiva al correo electrónico denunciado, tanto a la de quien la formuló como al resto de los oferentes. Las respuestas pasarán a formar parte del pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Fecha y horario de presentación: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día .... a las 8:00 horas, en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, teléfono 03402 426103, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

b) Forma de presentación: La presentación de las ofertas deberán ser hechas personalmente o por correo hasta el día fijado, mediante **dos sobres cerrados**, sin ninguna inscripción exterior que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

Municipalidad de Arroyo Seco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

"PROVISION DE MERCADERIA"

Apertura: el día , a las 9:00 horas, en la

Municipalidad de Arroyo Seco - Gral. Belgrano N°502

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento de seleccion es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y cualquier testadura, enmienda, raspadura o interlínea en las propuestas, debera ser debidamente salvada por el oferente o su representante legal autorizado.

c) Traspapeleo / Apertura prematura. La Municipalidad de Arroyo Seco no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la Oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La Municipalidad de Arroyo Seco no recibirá, ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta, significara para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del pliego de bases y condiciones que rige el llamado a la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES. Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación dentro de cada sobre:

SOBRE 1:

Del oferente:

1) Nota de presentación con los siguientes datos de identificación (Anexo Pliego 1.1):

Persona física:

a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y documento de identidad.

b) Número de Código de Identificación Tributaria.

c) En caso de apoderados, los mismos datos que para el oferente.

Personas Jurídicas:

a) Razón social, domicilio legal y constituido, datos de acta de constitución y datos de inscripción registral.

b) Número de Código de Identificación Tributaria.

c) Copia del Contrato social o estatuto, acta de distribución de cargos; informe de subsistencia de de vigencia expedida por el Registro Público.

2) Declaración jurada de no presentar situación de concurso o quiebra (en formulario Anexo Pliego1. 2).

3) Declaración jurada que exprese que para cualquier cuestión judicial que se suscite, en relación con la presente licitación, debe someterse a la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (en formulario Anexo Pliego 1.3).

4) Declaración de dirección de correo electrónico donde se cumplimentaran la totalidad de las notificaciones que requiera la presente.

5) Constancia de CUIT y constancia de inscripción en AFIP.

6) Copia certificada del contrato social o instrumento que acredite la representación legal del firmante (si correspondiera).

7) Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas.

8) Copia del recibo de pago de adquisición del pliego.

9) En caso que la oferta sea presentada por un apoderado, copia auténtica del Poder y copia de DNI del apoderado.

10) Sobre N°2 debidamente cerrado, con su contenido.

SOBRE 2

Oferta:

1) Constancia de constitución de la garantía de oferta establecida en el artículo 13.

2) La oferta económica según Planilla de Cotización (en formulario Anexo Pliego 1.4) con carácter de declaración jurada debidamente firmada y completados todos los datos solicitados.

De considerarlo necesario la Municipalidad de Arroyo Seco podrá solicitar, y el oferente deberá suministrar, información o documentación adicional/faltante.

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ACTO DE APERTURA:

Ninguna oferta podrá desestimarse en el acto de apertura, salvo que faltare constancia de constitucion de garantía de oferta o pliego licitatorio firmado en todas sus fojas por el oferente o representante debidamente autorizado, con lo cual se configura una causal de rechazo *in limine* de la oferta en el acto de apertura.

La falta de firma en las restantes hojas que componen la oferta y/o todo otro elemento formal que no altere la esencia de la misma, podrá subsanarse a requerimiento y consideración de la Municipalidad.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos por la vía del correo electrónico, en un plazo perentorio de dos (2) días, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 11: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACIÓN. A los efectos de cotizar la oferta, se deberá utilizar la Planilla de cotización que obra como Anexo Pliego 1.4.

ARTÍCULO 13: GARANTIA DE OFERTA. Para afianzar el mantenimiento de la oferta, los proponentes deberán constituir una garantía consistente en al menos el Uno por ciento (1%) del valor de la oferta. Su no presentacion constituirá formal rechazo de la propuesta y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto.

La garantía mencionada precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

a) Con dinero en efectivo, depositado en la CAJA Municipal.

b) Con transferencia efectuada en el Banco Macro, cuenta corriente en Pesos N°, Nro 3711000071405042 Sucursal 711, CBU 2850711030000071405042, ALIAS FRAC.SEPIA.TERNA.

c) Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad de Arroyo Seco, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de oferta será ejecutable si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado o si rechazara injustamente la orden de compra o firma del contrato.

Devolución de garantía: la garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios y al adjudicado una vez que hayan cumplido con todas las

obligaciones contraídas. La garantía constituida no devengará intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.

En caso de incumplimiento de los oferentes, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

a) Dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación.

b) Tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período.

ARTÍCULO 15: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA. El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo el día ..... a las 9:00 horas, en acto público y con todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

En el Acto de Apertura de Ofertas se abrirá primero el sobre N°1 y solamente para el supuesto de no verificarse alguna de las causales de rechazo *in limine* previstas en el artículo 10 del presente, se procederá a la apertura del sobre N°2. De todo lo actuado se labrará un acta que será suscripta por todos los asistentes. En el acto de apertura de ofertas, estas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su opción, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.

ARTÍCULO 16: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD. Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca al menos una de las siguientes situaciones:

a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.

b) Que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.

c) Que contuvieren condicionamientos.

d) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas.

e) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

f) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

g) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas para contratar.

ARTICULO 17: IMPUGNACIONES. Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Municipalidad de Arroyo Seco. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes, exponiendo por escrito las razones de hecho y de derecho en que se fundan.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, debiendo afianzarse las mismas mediante depósito en efectivo o en cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Arroyo Seco por un valor de Pesos cincuenta ($ 50.000.-). El expediente que se origine en tal sentido será girado inmediatamente para su evaluación. La resolución recaída en el mismo tiene carácter de definitiva e inapelable.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia, que a juicio de la Municipalidad hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta.

ARTÍCULO 18: INSPECCIÓN. La Municipalidad de Arroyo Seco se reserva el derecho de inspeccionar el material ofrecido con el objeto de verificar las características durante el período de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos, proporcionará muestras si se lo solicitara y evacuará las dudas.

ARTICULO 19: TASACIÓN. La Municipalidad de Arroyo Seco podrá solicitar informes respecto del valor económico de lo ofertado, en forma previa a adjudicar.

ARTICULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. El análisis técnico de las ofertas se realizará por parte de la Municipalidad.

Analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente.

Si entre las propuestas presentadas se verificara igualdad de cotización entre dos o más proponentes, se llamará exclusivamente a éstos, a fin de mejorar ofertas en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de nueva igualación de ofertas, se decidirá la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES. Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, se procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, se desestimará la oferta de que se trata sin más trámite.

ARTÍCULO 22: DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. La Municipalidad de Arroyo Seco podrá requerir, previo a la adjudicación, informes técnicos a las dependencias que estime.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN. Una vez producidos los dictámenes del artículo anterior (de haber sido requeridos), y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la Comisión de adjudicación creada por ordenanza 645/92 emitirá el correspondiente dictamen, hecho lo cual se realizará el acto administrativo aprobando lo actuado y disponiendo la adjudicación.

ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL VINCULO CONTRACTUAL. Dentro de los Diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se perfeccionará el negocio.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN. Las partes someterán cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 26: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad de Arroyo Seco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o no adjudicar por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por cualquier causa. Una única presentación no obliga, si impide la adjudicación.

ARTÍCULO 27: LEY 2756. Se deja constancia que el presente llamado a licitación pública se da en cumplimiento de la Ley 2756 (Ley Orgánica de Municipalidades) – Artículo 11: "La licitación deberá ir acompañada en todos los casos del correspondiente pliego o formulario de condiciones y especificaciones técnicas, bien claras y circunstancialmente expuestas, y se llamará a ella por medio de avisos publicarlos en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días."

Daniel Tonelli
Intendente

Anexo Pliego 1

Nota de presentación

Oferentes persona física.

Nombre completo:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Profesión: Estado civil:

Domicilio real:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico para todas las notificaciones:

Documento de identidad y CUIT:

Apoderado.

Nombre completo:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Profesión: Estado civil:

Documento de identidad y CUIT:

Teléfono:

Personas Jurídicas

Razón social:

Domicilio legal:

Dirección de correo electrónico para todas las notificaciones:

Datos de acta de constitución y datos de inscripción registral:

CUIT:

Teléfono:

Firma y aclaración del oferente:

DNI – CUIT:

Fecha:

Anexo Pliego1. 2

Declaración jurada de no presentar situación de concurso o quiebra

Por medio de la presente declaro no encontrarme en situación de concurso o quiebra, ni estar atravesando un proceso de ese tipo.

Firma y aclaración del oferente:

DNI – CUIT:

Fecha:

Anexo Pliego 1.3

Declaración jurada competencia judicial.

Por medio de la presente declaro que para cualquier cuestión judicial que se suscite, en relación con la presente licitación, acepto someterme a la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma y aclaración del oferente:

DNI – CUIT:

Fecha:

Anexo Pliego1. 4

Planilla de cotización oferta.

- **Datos del oferente**

Nombre y apellido o Razón social:

CUIT:

Domicilio:

Dirección de correo electrónico para todas las notificaciones:

- **Oferta** (deberá consignarse en números y en letras). AGREGAR LISTA EN PLANILLA ADJUNTA

Precio total (IVA incluido):

LOTE 1:

LOTE 2:

LOTE 3:

LOTE 4:

La Formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de los términos del llamado a licitación, Pliego Bases y condiciones y Anexos.

Firma y aclaración del oferente:

DNI – CUIT:

Fecha:

ALMACEN/ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ACEITE X 900 ML GIRASOL	6000	2730	$ 16.380.000,00
ACELGA ATADO	1000	860	$ 17.180,00
ALCOHOL GEL	100	2730	$ 273.000,00
ALCOHOL X 1 LT	250	5500	$ 1.648.000,00
ALFAJOR DE ARROZ X UNIDAD	30	660	$ 19.800,00
ALFAJOR SIMPLE CAJA X 40	50	8000	$ 400.000,00
ALGODÓN PAQUETE GRANDE	20	6000	$ 120.000,00
ARROZ INTEGRAL X 1 KG	300	3000	$ 900.000,00
ARROZ X 1 KG	6000	3100	$ 18.600.000,00
ARVEJAS LATA	300	900	$ 270.000,00
AZUCAR X 1 KG	6000	1600	$ 9.600.000,00
AZUCAR SOBRECITOS CAJA x 100	100		$ 3.800.000,00
BALDE	20	5300	$ 106.000,00
BANANA X KG	100	2600	$ 260.000,00
CACAO EN POLVO 360 GS	1500	3700	$ 5.500.000,00
CAFÉ GRANULADO X KG	200	7100	$ 1.420.000,00
CAFÉ INSTANTANEO X 170 GS	100	5300	$ 530.000,00
CAFÉ SAQUITOS X 10	400	4700	$ 2.410.000,00
CALABAZA X KG	1800	880	$ 1.584.000,00
CALDO VERDURAS X 12	120	1800	$ 216.000,00
CEBOLLA X KG	1800	1200	$ 228.100,00
CEREAL AZUCARADO X 300 GS	100	2251	$ 506.000,00
CEREAL FRUTAL X 300 GS	100	1400	$ 140.000,00
CHOCLO GRANO LATA	120	2700	$ 324.000,00
CIF CREMA	20	3500	$ 70.000,00
CREMA DE LECHE X 250 GS	60	1600	$ 166.000,00
DESENGRASANTE REPUESTO	30	1700	$ 51.000,00
DESINFECTANTE AEROSOL	120	2000	$ 240.000,00
DISCO EMPANADAS X 12 U	60	1300	$ 78.000,00
DULCE DE BATATA C CHOC X KG	60	3900	$ 234.000,00
DULCE DE LECHE X 400 GS	1200	1800	$ 2.160.000,00
EDULCORANTE SI DIET X 250 ML	300	3400	$ 1.020.000,00
EDULCORANTE SOBRES CAJA x 100	20	1000	$ 20.000,00
ESCOBAS GUINEA	400	4200	$ 1.700.000,00
ESCOBILLON PLASTICO	100	6000	$ 600.000,00
ESCOBITA BAÑO	20	6700	$ 134.000,00
ESENCIA DE VAINILLA CHICA	20	3000	$ 194.000,00
ESPONJA ACERO	60	770	$ 46.200,00
ESPONJA AMARILLA	60	1000	$ 60.000,00
FIDEOS GUISEROS	6000	1200	$ 7.200.000,00
FIDEOS INTEGRALES X 1 KG	300	2400	$ 720.000,00
FIDEOS SIN TAC	20	3860	$ 77.200,00
FIDEOS SOPEROS X 500 GS	100	2000	$ 200.000,00
FIDEOS SPAGHETTI X 500 GS	6000	1260	$ 7.560.000,00
FLAN SOBRE CHICO	300	1200	$ 7.920.000,00
GALLETAS DE ARROZ PAQUETE	60	1300	$ 78.000,00
GALLETITAS DULCES SIN TAC	50	2100	$ 105.000,00
GALLETITAS DULCES SURTI X 400	600	1600	$ 960.000,00
GALLETITAS MANA X3	200	2600	$ 520.000,00

GALLETITAS AGUA X 3	400	1300	$ 520.000,00
GALLETITAS VAINILLA PAQUETE	500	1130	$ 565.000,00
GALLETITAS OBLEAS X 150 GS	500	800	$ 400.000,00
GASEOSA 2 1/2 LT COCA COLA	100	4800	$ 480.000,00
GASEOSA 2 1/2 LT SPRITE	100	4400	$ 440.000,00
GARBANZOS X 500 GS	500	2000	$ 1.000.000,00
GELATINA SOBRE	200	1400	$ 280.000,00
GOMA SECADOR DE PISO N 50	70	3200	$ 224.000,00
GUANTES DE LATEX M	60	3900	$ 514.000,00
HAMBURGUESAS PATY X UNIDAD	1600	1000	$ 1.600.000,00
HARINA 000 X KG	6000	1200	$ 7.200.000,00
HARINA LEUDANTE X KG	200	1800	$ 360.000,00
HELADO X 1,5 LTS	24	10700	$ 256.800,00
HUEVOS X 36 U	1500	6600	$ 792.000,00
INSECTICIDA AEROSOL AZUL	72	3500	$ 245.000,00
JABON LIQUIDO MANOS x 300	30	1300	$ 39.000,00
JABON LIQUIDO MATIC X 1 LT	20	1300	$ 26.000,00
JABON PAN BCO	20	1600	$ 32.000,00
JABON TOCADOR X 3	50	2500	$ 157.000,00
JUGO BAGGIO X 200 CC	1000	430	$ 430.000,00
LAMPARAS LED 75	50	3300	$ 165.000,00
LECHE DESC POLVO X 800 GS	500	13000	$ 6.665.000,00
LECHE ENTERA POLVO X 800 GS	7000	6200	$ 43.400.000,00
LECHE ENTERA LARGA VIDA X LT	1000	1600	$ 960.000,00
LECHE EN SOBRE CAJA X 30	20	7600	$ 152.000,00
LENTEJAS X 400 GS	6000	1600	$ 9.600.000,00
LEVADURA X 50	20	500	$ 10.000,00
LIMPIAVIDRIOS REPUESTO X 500CC	100	1700	$ 170.000,00
LUSTRAMUEBLES AEROSOL	100	5300	$ 530.000,00
MAICENA X 500 GS	30		$ 78.000,00
MANTECA X 200 GS	200	2600	$ 520.000,00
MANZANA X KG	700	2700	$ 1.890.000,00
MASA DE TARTA	110	2200	$ 242.000,00
MASA DE PASTELITOS	50	1900	$ 95.000,00
MATECOCIDO SAQUITOS X 50	200	3100	$ 620.000,00
MAYONESA X 250 GS	100	1200	$ 120.000,00
MERMELADA DURAZNO	200	1900	$ 500.000,00
NARANJAS X KG	700	2000	$ 1.400.000,00
NUEZ MOSCADA POLVO	30		$ 66.000,00
OLEO CALCAREO ESTRELLA GDE	30	1200	$ 36.000,00
OREGANO	200	1100	$ 220.000,00
PALA CON MANGO	20	1700	$ 34.000,00
PALETA Y OTOS FIAMBRES	50	13000	$ 650.000,00
PAN RAYADO X 1 KG	30	2900	$ 795.000,00
PAÑALES ADULTOS BOLSON X 100	60	72000	$ 5.115.000,00
PAÑALES BEBE BOLSON X 60	400	17000	$ 6.800.000,00
PAÑALIN POST PARTO X 10	200	2700	$ 540.000,00
PAPAS BOLSA X 20 KG	300	6000	$ 1.800.000,00
PAPEL HIGIENICO X 6	800	4900	$ 3.920.000,00
PASTILLA PARA BAÑO	20	350	$ 7.000,00

PILAS AAA	50	1000	$ 50.000,00
PIMENTON SOBRE	250		$ 225.000,00
PIMIENTO X KG	200	2700	$ 540.000,00
POLENTA X KG	600	1400	$ 840.000,00
POROTOS X 500 GS	300	2300	$ 690.000,00
PROVENZAL SOBRE	250		$ 225.000,00
PURE TOMATE	600	1300	$ 780.000,00
QUESO BARRA KG	60	10800	$ 648.000,00
QUESO CREMOSO X KG	60	7400	$ 444.000,00
QUESO RALLAR KG	60	8500	$ 510.000,00
REJILLA	200	600	$ 120.000,00
REPELENTE AEROSOL	500	4400	$ 2.200.000,00
REPELENTE CREMA	500	4200	$ 2.100.000,00
ROLLO COCINA X 3	200	2000	$ 400.000,00
SAL FINA	300	1800	$ 540.000,00
SUAVISANTE ROPA X 3 L	12		$ 84.000,00
TE EN SAQUITOS 50U	400	1200	$ 480.000,00
TOMATE TRITURADO BOTELLA	7000	2300	$ 16.100.000,00
TOMATE X KG	50	1700	$ 85.000,00
TRAPO DE COCINA	100	1900	$ 190.000,00
TRAPO DE PISO	200	1000	$ 200.000,00
TRAPO FRANELA	240	1600	$ 384.000,00
VINAGRE X 1 LT	100	1500	$ 150.000,00
VIRULANA X 8	50	1800	$ 90.000,00
YERBA MATE X 500 GS	6000	2300	$ 13.800.000,00
YERBA MATE X 1 KG PLAYADITO	1500	8200	$ 12.300.000,00
YOGURT BEBIBLE X LT	200	1700	$ 340.000,00
ZANAHORIA X KG	1200	1300	$ 1.560.000,00
ZAPALLITOS X KG	600	1500	$ 900.000,00
POLVO PARA HORNEAR 20G	400		
AVENA	150		
COND PARA ARROZ	500		
HARIINA INTEGRAL X 1 KG	1000		
CACAO SEMIAMARGO	1500		
DURAZNO EN LATA	1000		
ZAPALLITOS X KG	1000		
LECHE LIQUIDA DESCREMADA	1000		
PERA	1000		
MANDARINA	1000		
GALLETITAS DE SALVADO	1500		

LOTE 1			$ 260.000.000,00
LOTE 2			$ 7.500.000,00
LOTE 3			$ 20.900.000,00
LOTE 4			$ 10.000.000,00
LOTE 5			$ 43.000.000,00
			$ 341.400.000,00

LIMPIEZA	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
DETERGENTE X 1 LT	350	7400	$ 3.490.000,00
DETERGENTE X 4 LT	150	2100	$ 315.000,00
PERFUMINA X 4 LT	400	4000	$ 1.600.000,00
INSECTICIDA FLIT X LT	100	6300	$ 630.000,00
INSECTICIDA K OTRINA	50	1500	$ 75.000,00
LAVANDINA X 4LT	400	3500	$ 1.400.000,00

PANADERIA	CANTIDAD	P UNIT	TOTAL
FACTURAS X U	2500	448	$ 1.120.000
PAN X KG	6000	2600	$ 15.600.000
SANDWICH J Y Q BANDEJA	100	12800	$ 1.280.000
SANDWICH SURTIDOS BANDEJA	100	15000	$ 1.500.000
FACTURAS DE MANTECA X KG	50	9700	$ 485.000
MASAS SECAS X KG	50	17500	$ 875.000

PAPELERIA	CANTIDAD	P UNIT	TOTAL
BOLSAS CAMISETA 50X60 x100u	20	5400	$ 108.000,00
BOLSAS CONSORCIO 60X90X10	1200	1300	$ 156.000,00
BOLSAS DE CONS 85X110X10u	350	1300	$ 455.000,00
BOLSAS RESIDUOS 45X60X30	750	1300	$ 975.000,00
TOALLA ROLLO PAQUETE 20X200x4	200	5000	$ 1.000.000,00
VASOS TERMICOS DESCARTABLES X 300 CC	500		
PAPEL HIGIENICO 9,5 X 300 M x8	125	50000	$ 7.250.000,00
REMOVEDORES DESCARTABLES	300		
CUCHARAS DESCARTABLES	300		

CARNICERIA	CANTIDAD	P UNIT	TOTAL
CERDO X KG	350	8500	$ 2.975.000,00
NALGA X KG	1800	15000	$ 27.000.000,00
POLLO X KG	2500	4700	$ 11.750.000,00
MERLUZA X KG	20	11000	$ 220.000,00
PULPA COMUN	20		
PECHUGA DE POLLO	1500		